

Consecration

MM185907

卷之三

€3100,00



SERVICIOS REGISTRALES

RM

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

NOTARIA AB

<input type="checkbox"/> Propiedad	Fuca: Provincia: Matrícula:
<input type="checkbox"/> Inmuebles	Plano:
<input type="checkbox"/> Catastro	
Registro Personas Jurídicas	
<input checked="" type="checkbox"/> Mercantil	Cédula Jurídica: <i>31016352043</i>
<input type="checkbox"/> Personería	Poder o afectación (citas):
<input checked="" type="checkbox"/> Literalidad	
<input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	
Registro de Bienes Muebles	
<input type="checkbox"/> Vehículos	
<input type="checkbox"/> Certificación	Código: _____
<input type="checkbox"/> Depósito de Placa	Placa: _____
<input type="checkbox"/> Reposición de Título	
<input type="checkbox"/> Permiso de Salida	Asiento: _____
<input type="checkbox"/> Reposición de Placas	Sec: _____
<input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial	Número de Expediente: _____
<input type="checkbox"/> Marcas Comerciales	Nombre del Titular: _____
<input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de Registro: _____
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Nombre de la Marca: _____
	Número de Registro: _____
	Nombre de la obra: _____
	Nombre del titular de la obra: _____
	Nombre del solicitante: _____
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	Nombre _____ Apellido _____ Año: 2012
	R.A.N.: La fotografía que precede compuesta de 4 fotocopias que se me presenta igual en todas y cada una de sus partes.
	Tipo de Identificación: _____
	Número de Identificación: _____
	Especifique el Registro: _____
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Dra. Hiroshima Alvea Miranda NOTARIA NOVIA DEL CANTÓN QUITO Tomo: _____
	Especifique el Registro: _____
	NOTARIA NOVIA DEL CANTÓN QUITO De acuerdo con lo que viene a presentar en el número 5 de la calle Novia del Cantón Quito, que consta que la copia feja(s) es igual al original que me fue presentado su contraria.
	Cuenca, a 1 DIC 2015
	Especifique otros servicios: _____

Especifique otros servicios:

Tomor

Apellido 1 Apellido 2

RAZÓN: La fotografía que precede es fiel compuesta de la fotografía que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Tipo de Identificación:

Número de identificação

Específicos al Registro:

Dra. Hiroshima Valva Miranda
NOTARIA CUADRAGÉSIMA EXTA DE QUITO D.M.

Especifique el Registro: NOTARIA NOVENTA DEL CANTON CUENCA
De acuerdo con el documento presentado el número 5 de la
fecha(s) es igual al original que me fue presentado.

Especifique otros servicios:

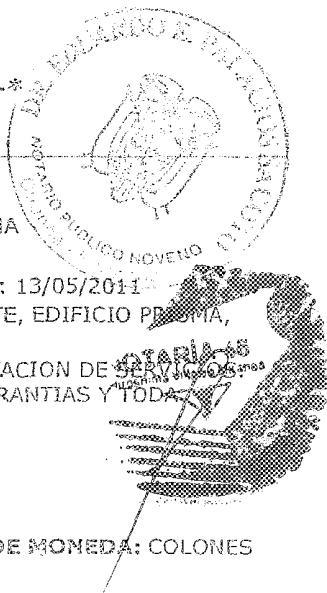
**FORMULARIO ESTÁNDAR DE REGISTRO DE PERSONAS
CONTRATO PÚBLICO NOVENTA DÍAS CAUCHI CUENCA**



REGISTRO NACIONAL
REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: **5466638-2015**
PERSONA JURIDICA: 3-101-635208

3980721

**DATOS GENERALES**

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LEXINGTON BATH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 127614 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2011

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU GUACHIPELIN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRIMA, PISO 3

OBJETO/FINES (SINTESIS): SERA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS, PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS ; OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 09/05/2011 VENCIMIENTO: 09/05/2110

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10 MONTO: 1,000.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

A D M I N I S T R A C I O N

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

R E P R E S E N T A C I O N

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE. OTORGAR Y REVOCARLOS PODERES DE TODA CLASE, INCLUSIVE LAS DE OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

N O M B R A M I E N T O S**JUNTA DIRECTIVA**

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: PRESIDENTE

Ocupado por: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: SECRETARIO

Ocupado por: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: TESORERO

Ocupado por: FABIOLA SAENZ QUESADA CEDULA DE IDENTIDAD 1-0953-0774

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: FISCAL

Ocupado por: JOHANNA VANESSA ROJAS ROJAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0794-0611

ABRIL 2012



REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110

3980722

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2011 CARGO: AGENTE RESIDENTE
REGISTRO NACIONAL
OCCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 09/05/2011 VENCIMIENTO 09/05/2110
DIRECCION: ESACAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS OFICINA 2, FRENTE EL HOSPITAL MCIMA



FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 74 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-3 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 19 MINUTOS Y 42 SEGUNDOS, DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2015.*

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
ELIETH BLANCO MORA



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNCA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

RAZÓN: La fotocopia que precede es fiel
compulsada a fotocopia que se me presenta y es
igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 14 FEB 2015

Dra. Hiroshima Villalva Miranda
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

025 P.R.C.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays)Código: LJ/3673PWWF
(Code – Code)El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Je Sanchez Marin
(Has been signed by – A été signé par)3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de)4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de)Certificado
(Certified – Attesté)5. Esc: San José, Costa Rica
(a/c – A/c)6. El: 07/12/2015
(On – Le)7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By – Par) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Etrangères8. Nú.: 270557
(Under number – Sous le numéro)10. Firma:
(Signature – Signature)Nombre del titular: LEXINGTON BATH CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA
(Name of the holder of document – Nom du titulaire)Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document – Type du document)Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages – Nombre de pages)ONAL
TOR OESTE
Marin

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>



44 767 000 264



ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA 001

REGISTRO NACIONAL

LICENCIADA LAURA SANCHEZ MARIN
COORDINADORA SECTOR OESTE



Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria: ELIETTE BLANCO MORA es auténtica. Se expide la presente el PRIMER (01) día del mes de diciembre del 2015. San José, Costa Rica.

RAZÓN: La fotocopia que precede es fiel
compulsa de la fotocopia que se me presenta y es
igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a / / 2016

Dra. Hiroshima Villalva Miranda
NOTARIA NOVENA DEL CANTON CHENCA



REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL DE SECTOR OESTE
Laura Sanchez Marin



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CHENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º del Art. 18
de la Ley Notarial de Costa Rica la copia que lleva este sello
fejal(s) es igual a la original que me fue presentada para
su confrontacion.

Cuenca, a / / 2015
Dr. Eduardo E. Tafurios Siquero
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CHENCA



MELISSA GUARDIA TINOCO,
NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA

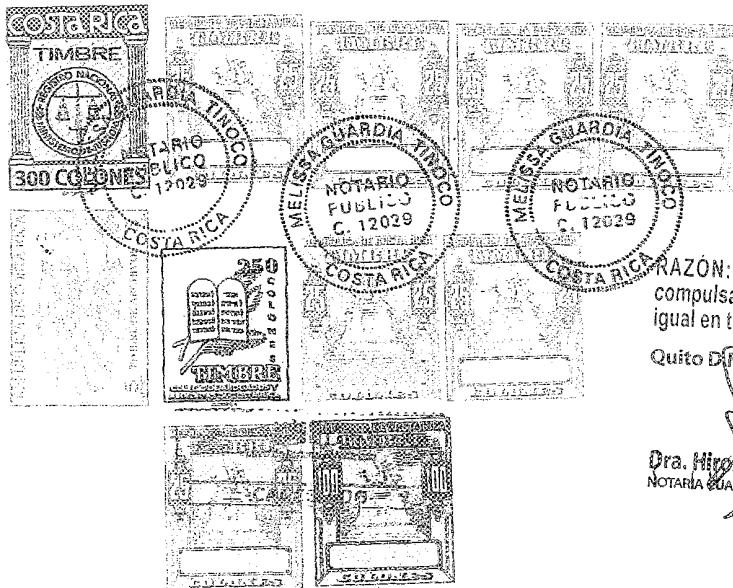
CERTIFICA: Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO; PRIMERO: Que se encuentra debidamente inscrita y vigente desde el nueve de mayo del dos mil once, en la República de Costa Rica, la sociedad anónima, denominada **LEXINTON BATH CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA**, cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – seiscientos treinta y cinco mil doscientos ocho, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso. SEGUNDO: Que los señores **MELISSA GUARDIA TINOCO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, del Hotel Villas del Río cincuenta metros oeste, Condominio Calle del Country, condominio C cinco, portadora de la cédula de identidad número uno-mil nueve-trescientos cuatro; **VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES**, mayor, soltera, asistente administrativa, vecina de San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, portadora de la cédula de identidad número uno - ocho tres nueve - cinco nueve nueve; **FABIOLA SAENZ QUESADA**, mayor, divorciada, abogada, vecina de San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, portadora de la cédula de identidad número uno - novecientos cincuenta y tres - setecientos setenta y cuatro; y **JOHANNA ROJAS ROJAS**, mayor, casada dos veces, abogada, vecina de San José, Escazú, Guachipelin, del plantel de Pavicen doscientos metros Sur y cien metros Oeste, Condominios Lomas de abril, Casa Número cinco, portadora de la cédula de identidad número uno-setecientos noventa y cuatro-seiscientos once, son por su orden **PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y FISCAL**, de la Junta Directiva. Corresponde al Presidente y al Secretario la representación judicial con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. TERCERO: Que la señora **MARIA DE LA CRUZ VILLANEY VILLEGAS**, mayor, divorciada, abogado y notario, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. CUARTO: Con vista en Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones, unidad monetaria de Costa Rica, representado por mil acciones comunes y

MELISSA GUARDIA TINOCO

1 1 0 0 9 3 0 4

12028-34237710

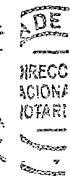
nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. El Fideicomiso LEXINTON TRUST, número de identificación cinco tres nueve cuatro seis ocho seis seis- ocho siete ocho siete ocho- dos mil doce, fideicomiso debidamente constituido y vigente de conformidad con las leyes de Costa Rica, de fecha veintiséis de enero de dos mil doce, es el propietario del cien por ciento de las acciones que confirman el capital social de la sociedad. QUINTO: Que de conformidad con el Fideicomiso citado, Lexington Trust, el cual he tenido a la vista, los constituyentes del mismo, son los señores: MARIANO RETANA MARÍN, mayor, soltero, vecino de Ciudad Colón, Mora trescientos cincuenta metros este del Templo Católico de piedra blanca, portador de la cédula de identidad número uno-mil trescientos cincuenta y cinco-cero cero dieciocho; y DANIELA QUESADA CORDERO, mayor, soltera, vecina de San Antonio de Coronado, Condominio San Antonio, casa trece B, portadora de la cédula de identidad número uno-mil trescientos veinticuatro-seiscientos noventa y siete. SEXTO: Que de conformidad con el mismo Fideicomiso Lexington Trust, antes nombrado, el beneficiario principal del mismo, son los señores antes citadas sean Mariano Retana Marín; y Daniela Quesada Cordero, ambas de calidades indicadas. ES TODO. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. ES CONFORME. Expido la presente certificación, número sesenta y cinco-dos mil quince, en la ciudad de San José a solicitud de Fabiola Sáenz Quesada, a las catorce horas diez minutos del treinta de noviembre de dos mil quince. Agrego y cancelo timbres de ley. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.



AVERTENCIA: La fotocopia que precede es fiel compulsa de la fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M., a 14 FEB 2016

Dra. Hipólita Villalva Miranda
NOTARIA CUADRA Y SEPTIMA SEXTA DE QUITO D.M.





DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas veintiseis minutos del primero de diciembre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley.
(ULTIMA LINEA)

LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

RAZÓN: Lc: fotocopia que precede es fiel compulsa de a fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. 11 ENE 2003

Dra. Norma Villalva Miranda
NOTARIO DE LA CEGESIMA SEXTA DE QUITO D.M.



DNN

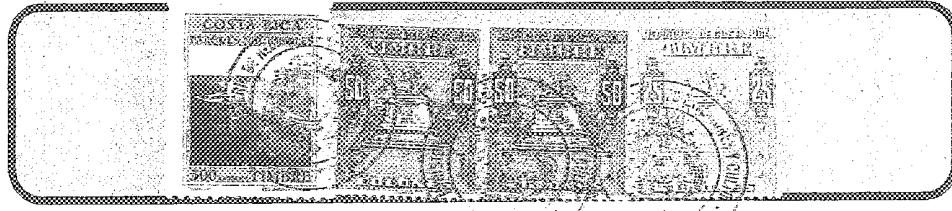
3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

34093479



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULAS



EN BLANCO
EN FOTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

0267333-A-11

Código: KCNEADOB
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

2. Ha sido firmado por: María Gabriela Solís Vilanova
(Who has signed by - A qui signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificadora de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Carries the seal/stamp of - Est amande du seau de Notariado)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(En - À)

6. El: 07/12/2015
(On - Le)

7. Por: Edo Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. N.º: 276554
(Number number - Numéro de numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: LEXINGTON BATH CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que contiene. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mre.go.cr>

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

RAZÓN: La fotocopia que precede es mi compulsa de la fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a..... 14 ENERO 2016

Dra. Hiroko Villa Miranda
NOTARIA CANTONAL SEXTA DE QUITO D.M.



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con lo establecido previsto en el numeral 6 de la Ley 10
de la Ley Notarial doy fe que la copia que adjunto en
hoja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, 17 DIC 2015

Dra. Hiroko Villa Miranda
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



NÚMERO NOVENTA -CUATRO-Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Estado Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa LEXINTON BATH CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, celebrada en su domicilio social en de San José, Escandón Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las diez horas del treinta de noviembre de dos mil quince, con la asistencia de con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTICULO PRIMERO: Se otorga a los señores CLEMENTE JOSÉ (NOMBRE) VIVANCO SALVADOR (APELIDOS), de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Avenida Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villarcel, piso diez, Quito – Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno y AZUCENA DEL PILAR (NOMBRE) NÚÑEZ ZAPATA (APELIDOS), de nacionalidad ecuatoriana, mayor, casada una vez, domiciliada en Ecuador Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villarcel, Piso diez, Quito Ecuador, contadora, portadora del documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete-cinco, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que conjunta o separadamente y en nombre y representación de la sociedad, realicen los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos e instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que presta tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigar cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. Los mandatarios nombrados podrán realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La

MELISSA GUARDIA TINOCO

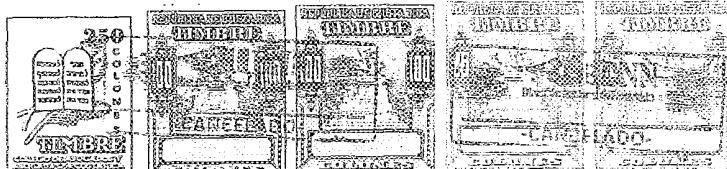
1 1 0 0 9 3 0 4

12029-34237709

sociedad LEXINTON BATH CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos treinta y cinco-doscientos ocho; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrita es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leílo lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las quince horas del treinta de noviembre del dos mil quince.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO NOVENTA Y DOS FRENTE DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



RAZÓN: La fotocopia que precede es fiel compulsa de a fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 11 FEB 2015

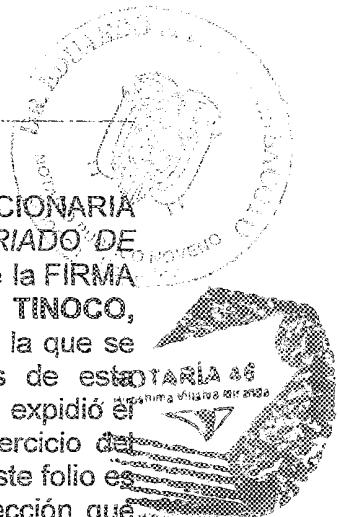
Dra. Marisol Villalva Miranda
NOTARIA UNDÉCIMA SEXTA DE QUITO D.M.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. -ES CONFORME.- San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas veintiseis minutos del primero de diciembre del año dos mil quince. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LICDA. KARLA GABRIELA SOLÍS VALVERDE
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



RAZÓN: La fotocopia que precede es fiel compulsa de la fotocopia que se me presenta y es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. v..... 16 ENE. 2010

Dra. Mercedes Villalva Miranda
NOTARIA CLAUDIO ALFREDO SEXTA DE QUITO D.M.



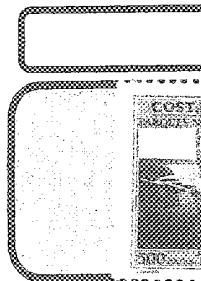
DNN



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

34093485

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convención de La Haya del 5 octubre 1961)

A-11 0 267369

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: XC021MULZREN
(Code - Code)

El presente documento público
(Este documento público – Le présente document public)

2. Ha sido firmado por: Karla Gabriela Solis Velarde
(Firma / Signature by – A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificadora de Registro
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Carries the seal/stamp of – Estampille ou sceau du)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
Pc – As

6. El: 07/12/2015
(On – Le)

7. Poc: Elisa Flores Camacho Oficial de Autorizaciones
(By – Par) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. Nro: 270555
(Under number – Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal – Tampon)

10. Firma:
(Signature – Signature)

Nombre del titular: LEXINGTON BANK CORPORATION, S.A.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type de document)

Número de hojas autorizadas: 2
(Number of pages – Nombre de pages)

0002673
Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / légalisation ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'autenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mreec.go.cr>



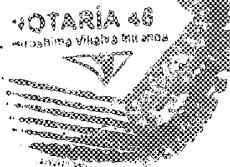
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES



FÓRMULA 003

PERGAMINO
EN TELA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5º del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.

Cuenca, a

17 DIC 2015

Dra. Edmundo C. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

RAZÓN: La fotocopia que precede es fiel
compulsada a fotocopia que se me presenta y es
igual en todas y cada una de sus partes.

Quito D.M. a 14 ENE 2016

Dra. Higromina Villalva Miranda
NOTARÍA CUARTA, DÉSIMA SEXTA DE QUITO D.M.

